

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
REGIMEN 15**

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de febrero de 2025, siendo las 9:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador **IGNACIO PALERO**, por la entidad sindical ATE, **ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, BELEN JUAREZ, ROMINA CASTRO**; por el Ministerio de Salud, **SANDRA GOMEZ**; por Ministerio de Hacienda, Lic. **MARIANA LIMA**, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. **DANIELA MONTANI**.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2025, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. La misma se lleva a cabo considerando el actual contexto macroeconómico, con el objetivo de dar certidumbre a los agentes en relación a sus ingresos y, al mismo tiempo, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Por todo lo expuesto es que se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Propuesta:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	5%
Junio	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical ATE, manifiesta: Con respecto al aumento salarial propuesto por el gobierno 1- Debe ser retroactivo al mes de enero, 2- Debe ser acumulativo, 3- Es insuficiente en cuanto a los porcentajes, 4- No se cumple con la necesidades de condiciones laborales planteadas al gobierno en el mes de noviembre de 2024 (el gobierno suspendio unilateralmente las audiencias paritarias), 5- Discriminación: Los trabajadores del regimen 15 fueron discriminados con respecto a la percepción con respecto a la ropa de trabajo y utiles de trabajo siendo que lo mismo esta enmarcado en la Ley 560, ley provincial y nacional de riesgos de trabajo y planteado en acta paritaria de noviembre 2024. Nuestro sindicato propone que se firme una acta acuerdo donde se reconzca este derecho al resto del 50% de los trabajadores. Para la percepción del bono no percibido, 6- El gobierno unilateralmente se levanto de la mesa de discusión, no hizo un nuevo llamado y plantea este aumento salarial, siendo que la energia electrica ha aumentado en un 3000%, el transporte publico en un 220%, el agua en 400%, sumado al aumentos de pan y otros elemento de la canasta basica, estos aumentos estan

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. SANDRA GÓMEZ
Dirección General de Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Social
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE MENDOZA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



contenidos en nuestras condiciones de vida y todos son acumulativos, por lo que los aumentos ofrecidos por el gobierno no contemplan una condicion de vida par la persona, no contempla el costo de la canasta alimentaria, no son acumulativos y no reflejan la necesidad del trabajador por lo que se solicita que el gobierno provincial traiga respuestas a las propuestas emitidas por nuestro sindicato y contemple esta realidad aquí planteada, 7- Se realizo una contrapropuesta de incorporar a la asignacion de clase de revista en su totalidad el adicional 1414 como un alternativa, como alternativa 2 sumar el adicional 1414 al adicional mayor horario, y como alternativa 3 sumar el mayor horario a la asignacion de clase de revista, con cualquiera de esas 3 propuestas mas el aumento salarial los trabajadores podrianrevisar la propuesta planteada por el gobierno, 8- Pase a planta interina de todos los trabajadores prestadores y contrtados, 9- Se entega denuncia del coordinado de emergencia con respecto a las movilidades.

Por todo lo expuesto previamente se rechaza la propuesta por considerarse insuficiente tanto en porcentaje, como en no modificar las bases de calculo por la cuales se miden estos porcenatajes que deberian actualizarse no quedar fijo en Diciembre 2024.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, remitiéndose todo lo manifestado por la misma, a las autoridades correspondientes, para su conocimiento, incluidas las contrapropuestas salariales. Asimismo, se hace saber a la entidad sindical que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencia convocada al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos como pretende exponer ut supra en las alegaciones gremiales, siendo que se han realizando los actos útiles correspondientes a esta representación paritaria, a fin de cumplimentar lo convenido. Además se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente, no pueden considerarse como aceptados por esta representación. Finalmente, se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo y conforme a la Ley de presupuesto de la provincia. A fin de continuar con el dialogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio para el día 24 de febrero a las 11:00 hs. La subsecretaria de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 24 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario-actuante que certifica.

[Signature]
BELEN JUAREZ
SECRETARIA DE GENERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

[Signature]
Adriana
Sec. Gral. Adjunta
DP ATE - MENDOZA

[Signature]
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

[Signature]
Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

[Signature]
DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

[Signature]
RODRIGO FALUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL